



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XX; C.P ANA MARÌA LUISA VALDÈS AVILÈS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DIPUTADA", Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINAR" LA UTE", REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL RECTOR ING. GILDARDO FÉLIX ESPINOZA, ASISTIDO POR LA MTRA. GRECIA GISELA LÓPEZ URQUÍDEZ, SUBDIRECTORA DEL ÁREA DE VINCULACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "LA DIPUTADA":

- I.1 Que el carácter que ostenta se acredita de acuerdo a la constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral de fecha 13 de junio del 2015.
- 1.2 Independientemente de las responsabilidades que le marca la Ley, entre sus compromisos y objetivos es promover y gestionar el desarrollo social, comunitario y económico.
- I.3 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio Tehuantepec y Allende, Col. Las palmas; C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.

II. Declara "LA UTE" por conducto de su representante:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con lo señalado en su artículo 1 del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Etchojoa publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en Edición Especial No. 8, con fecha 14 de Diciembre de 2010.

II.2Que "LA UTE" tiene como objetivos entre otros, el impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado de Sonora y el

J. J.

K







País; fomentar vínculos con otros sectores a través de acciones de concertación, para buscar la formación de alumnos competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral regional, ofreciendo las carreras de Técnico Superior Universitario en Procesos Alimentarios, Tecnologías de la Información y Comunicación (Área Sistemas Informáticos), Paramédico y Agricultura Sustentable y Protegida.

II.3 Que su Rector el Ing. Gildardo Félix Espinoza, representante legal y titular de la administración de la Universidad, tiene facultades para suscribir este convenio, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado, de fecha 14 de diciembre de 2014, así como lo establecido en los artículos 14 y 16 fracción X, del Decreto de Creación de "LA UTE".

- II.4 Que su Registro Federal de Contribuyente es UTE101214H82.
- II.5 Que señala como su domicilio legal para los efectos de este Instrumento, el ubicado en Carretera Etchojoa-Bacobampo km. 6.0, C.P. 85287, Basconcobe, Etchojoa, Sonora.

III. Declaran AMBAS PARTES:

- III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.
- III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA DIPUTADA" y LA UTE", celebran el presente acuerdo de voluntades, con el actual convenio general de colaboración que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes, a efecto de planear desarrollar e implementar todos aquellos programas y proyectos acordados por ambas, en beneficio de jóvenes estudiantes de las comunidades indígenas y rurales de la región del sur del estado; a fines estratégicos que impacte positivamente al desarrollo económico, social, comunitario de los beneficiarios y contribuir conjuntamente en el desarrollo de las mismas.





SEGUNDA.-CONVENIOS ESPECÍFICOS.- "LA DIPUTADA" y "LA UTE" establecerán de común acuerdo los programas que desarrollarán conjuntamente conforme a las características particulares de cada caso, los que una vez suscritos por las partes, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración incluyendo: objeto, responsable del programa, metas u objetivos a alcanzar, informes técnicos, recursos a ejercer, responsabilidad civil, relación laboral, entre otros y se anexarán al presente Convenio General, para formar parte del mismo.

TERCERA.- OBLIGACIONES.-

- "LA UTE" se compromete a:
 - Colaborar con el personal, las instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo de los programas y proyectos, amparados por este Convenio de Colaboración siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
 - Elaborar conjuntamente con "LA DIPUTADA", un programa de servicio social y prácticas profesionales para alumnos, que permitan reforzar en la práctica sus conocimientos teóricos.
 - Elaborar conjuntamente con "LA DIPUTADA" proyectos de Desarrollo Social y Comunitario, poniendo a disposición al personal académico como asesores y participantes en los mismos.
- "LA DIPUTADA" se compromete a:
 - Aceptar a los alumnos de las diversas carreras de "LA UTE", en calidad de prestadores de estadías profesionales y servicio social; y asignarlos a áreas de los diferentes proyectos de "LA DIPUTADA" que así lo requieran, siempre y cuando las labores de las mismas lo permitan.
 - 2) Apoyar las actividades de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa académico de "LA UTE" y el programa operativo de "LA DIPUTADA", que con tal fin se elabore.





10 10 10

6

R

þ

10 TO 10



CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la realización del objeto del presente Convenio de General de Colaboración, las partes en forma conjunta se comprometen a:

- 1.- Acordar la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas académicos de "LA UTE" con los programas operativos de "LA DIPUTADA".
- 2.- Elaborar los convenios de modificación, eliminación o adición de programas y actividades para cada proyecto que las partes decidan desarrollar, donde se expliciten específicamente los derechos y obligaciones, y que se anexarán al presente convenio general como parte integrante del mismo.
- 3.- Ambas partes acuerdan que "LA DIPUTADA", realizará una evaluación (semestral), donde se informara de las actividades pero más aún se señalaran las deficiencias que permitirán que las instituciones enfoque más sus esfuerzos al logro de metas y objetivos del presente convenio.
 - 4.- Describir con toda precisión las tareas a desarrollar, calendarios de trabajo, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para ambas partes;
- 5.- Desarrollar una agenda de actividades con metas a alcanzar y puntos específicos de la región en donde se implementarán los proyectos, así como el impacto en el ámbito económico de la persona, personas o población que se pretende apoyar.
- 6.- Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas partes.
- 7.- Ambas partes acuerdan que derivado de la prestación de estadías profesionales y servicio de los alumnos de "LAUTE", no se generará obligación de pago de ninguna especie por parte de "LA DIPUTADA".
- 8.- Si en la realización de los Convenios Específicos interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes, continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que los contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de las partes que suscriben el presente Convenio General de Colaboración.

X

W.



RRR

7

A A

6

Þ



9.- Los resultados obtenidos con los proyectos realizados, los estudios verificados y todo aquello que resulte de la participación conjunta de las instituciones, serán libremente usadas para fines académicos o de promoción social, cultural, sujeto únicamente al previo aviso de las contrapartes, para su conocimiento.

QUINTA.- RESPONSABLES.- Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este convenio general de colaboración, designaran como responsables:

- Por "LA DIPUTADA", a Dr. José Luis Gómez Román; para el caso de cambios en la designación de enlaces, las partes se comprometen a notificar por escrito de la situación a la contraparte por conducto de la persona designada como responsable.
- Por "LA UTE", a la Mtra. Grecia Gisela López Urquídez; para el caso de cambios en la designación de los enlaces, las partes se comprometen a notificar por escrito de la situación a la contraparte por conducto de la persona designada como responsable.

SEXTA.- La comunicación de tipo general, referente a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SÉPTIMA.- En lo relativo a la propiedad intelectual, las partes convienen en que todo derecho que llegara a generarse en la aplicación del presente convenio general de colaboración, será exclusivo de la parte que lo haya desarrollado.

OCTAVA.-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-Las partes convienen en que los alumnos de "LA UTE", con calidad de prestadores de estadías profesionales y servicio social con "LA DIPUTADA", seleccionados por cada una para la realización del objeto materia del presente Convenio, en ningún caso serán considerados como trabajadores de éste, por lo que "LA DIPUTADA" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con los alumnos seleccionados.

Por lo anterior, no se considerará a "LA DIPUTADA" bajo ninguna circunstancia, como patrón, y "LA UTE" y los alumnos prestadores de estadías profesionales debidamente acreditados como tales, expresamente la eximen de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los programas y proyectos, que sea intercambiada con motivo del presente convenio.

X

A

W.



* * * * * * * * * *



DÉCIMA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia desde la fecha de su firma, hasta el 15 Septiembre del 2018. Dicha vigencia podrá ser prorrogada por las partes, de común acuerdo, a través de Convenio Modificatorio.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 15 días naturales de anticipación; dejando a salvo las actividades académicas que en ese momento se estén llevando a cabo; en tal caso, ambas partes de común acuerdo, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida la modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-Este Convenio es producto de la buena fe, que no hubo dolo, error, ningún otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo; en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo a través de los responsables designados en la CLÁUSULA QUINTA.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman de común acuerdo por duplicado en la Comunidad de Basconcobe, Etchojoa, Sonora el día27 del mes de Octubre del 2015.







Por "LA DIPU

C.P. ANA MARÍA LUISA MALDES AVILES
Diputada Distrito XX

Por "LAUTE"

ING. GILDARDO FÉLIX ESPINOZA Rector

TESTIGOS

ING. UBALDO IBARRA LUGO Presidente Municipal Etchojoa

DR. JOSE LUIS GOMEZ ROMAN Responsable del programa

URQUIDEZ Subdirectora del Arèa de Vinculación

ING. NOE MARTIN GOCOBACHI CAMPOY **Director CBTA 97**